



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2015-MDP

Paiján, 25 de Febrero del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTOS;

El Expediente 063-2015-SG/MDP, con informe N° 08-2015-D.t/MDP, y;

CONSIDERANDO.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante Requerimiento N° 08-2015-D.T/MDP, emitido por el Jefe de Transporte; Sr. Roger Ramírez Alvarado, donde solicita anticipo, para solventar los gastos del personal Policial que facilita los operativos de las fechas del 13.02.15 al 15.02.2015, para lo cual adjunta presupuesto de los gastos que deparan los referidos operativos, monto **que asciende a cien con 00/100 Nuevos Soles (S/. 100.00)**.

Que, mediante Informe N° 098-2015 de la encargada de Planificación y Presupuesto, Srta. Emperatriz Verónica Rodríguez Chirinos, manifiesta que dicha suma de dinero debe ser afectada a la Fuente de Financiamiento Recursos determinados, Impuestos Municipales;

Que, estando al VºBº de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20º, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR anticipo por la suma de Cien Soles con 00/100 Nuevos Soles(S/. 100.00); a favor del Jefe de Transporte; Sr. Roger Ramírez Alvarado, con cargo a rendir cuenta debidamente documentadas de los gastos efectuados, dentro de los 08 días de efectuada su labor, bajo responsabilidad, por los considerandos precedentes. AFECTESE a la Fuente de Financiamiento Recursos determinados: Impuestos Municipales.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a Tesorería, Contabilidad y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



Paiján el Dorado del Valle de Chicama